

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

Reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día 09 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Municipal de Transparencia bajo el siguiente:

Orden del Día:

1.- Lista de Asistencia.

En esta sesión ordinaria estuvieron presentes:

L.A. Mario Garza Escobosa

Secretario Municipal y del Ayuntamiento (Presidente del Comité)

C.P. y M.I. Erika Ruiz Hernández

Directora Municipal de Administración y Finanzas (Vocal del Comité)

Mtra. María de Lourdes López Salas

Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal (Secretaria del Comité)

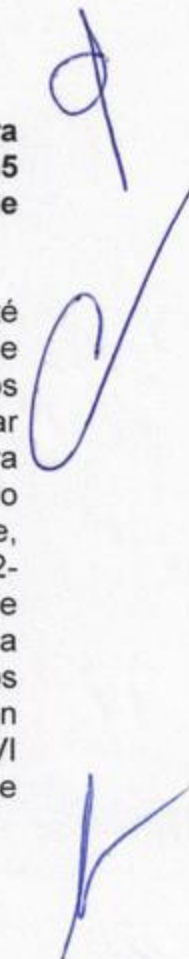
2.- Declaración del Quórum.

Para dar inicio a la presente sesión se declara el quórum suficiente y legal.

3.- Acuerdo de declaración de inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia del artículo 65 fracción XVI apartados A y B y fracción XXXIX apartados A y B de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Durango.

La Secretaría del Comité, después de informar a los miembros de este Comité de la revisión realizada a la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia y que se logró detectar la falta de información respecto de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio de la Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano (fracción XVI) y de solicitar a esta dependencia la información correspondiente, en este acto se procede a dar lectura al oficio número DDSH-2019-2022-722/2021 suscrito por el C. Manuel de la Peña de la Parra, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual manifiesta la inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento a los Lineamientos técnicos generales para publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, establecidos para el artículo 65 fracción XVI de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Durango señalando de manera textual:

..... lleve a cabo la **Declaratoria de Inexistencia** de la información relativa al artículo 65 fracción XVI de los programas sociales apartados A y B del año 2019 de las obligaciones de transparencia.



Toda vez que al realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos que fueron proporcionados dentro del proceso de entrega-recepción en el año 2019, no se localizó la citada información, o esta no correspondía, fue por lo que con fecha 30 de octubre de 2019, el servidor público entrante mediante oficio No. DDSyH-2019-2022-224/2019, realizó observaciones ante la Contraloría Municipal para los efectos legales procedentes. Se acompaña el referido oficio como anexo único.

Lo anterior con objeto de acreditar la imposibilidad existente para la actuación de las obligaciones de transparencia solicitadas, por la propia Unidad de Transparencia Información del año ya señalado, conforme a la verificación que realiza el Instituto Duranguense de acceso a la Información Pública y de Datos Personales (IDAIP).

En este mismo acto se da lectura del oficio No. DDSyH-2019-224-/2019 e fecha 29 de octubre de 2019, girado por el M.V.Z. Jorge Rentería Rosales Director Municipal de Desarrollo Social y Humano a la C.P. y M.I. Martha Judith Ávila Lucero, Contralora Municipal, mediante el cual hace mención de las posibles irregularidades encontradas después de la revisión de documentos y análisis de los recursos recibidos, así como del acta de entrega recepción.

Así mismo en uso de la voz, la vocal del comité procede a dar lectura del oficio UTIM/217/2021 suscrito por la Mtra. María de Lourdes Lopez Salas Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Municipal, mediante el cual manifiesta la inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 65 fracción XXXIX manifestando de manera textual:

...."lleve a cabo la declaratoria de inexistencia de la información relativa al artículo 65 fracción XXXIX denominada "otros programas que se ofrecen apartado A y B" del año 2019 de las obligaciones de transparencia.

Toda vez que al realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos que fueron publicados en las Obligaciones de transparencia en la Plataforma nacional por el responsable del área correspondiente de la Unidad de Transparencia e información Municipal del año 2019, se identificó que dicha información estaba incompleta o no correspondía a lo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de las obligaciones de transparencia.

Derivado de la falta cometida por el funcionario responsable, en su momento se le notificó a la Contraloría Municipal mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2020, a través del cual se solicitó se abriera un procedimiento administrativo al detectar una serie de faltas y omisiones del trabajo realizado.
Se anexa oficio.

Lo anterior con el fin de acreditar la imposibilidad de llevar a cabo la actualización de la información de las obligaciones de transparencia correspondiente al año 2019 de la fracción XXXIX apartados A y B del artículo 65 de la Ley de Transparencia".

Por lo cual, después de analizar el presente caso y tomar en cuenta el contenido de los oficios antes mencionados, se determinó confirmar la manifestación del C. Manuel de la Peña de la Parra, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, establecida en el oficio número DDSH-2019-2022-722/2021 y de la Mtra. María de Lourdes Lopez Salas Coordinadora de la Unidad de



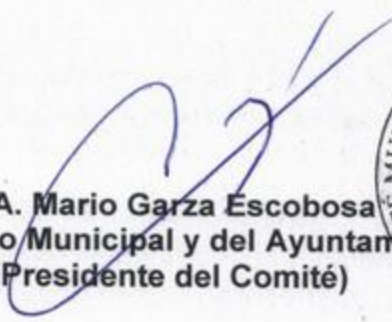
Transparencia e Información Municipal en el oficio número UTIM/217/2021, en virtud de que una vez seguido el procedimiento, señalaron haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información no siendo posible contar con ella, con fundamento en los artículos 41 fracción II y IX, y 134 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Durango, los integrantes del Comité Municipal de Transparencia por unanimidad, determinan pertinente declarar la inexistencia de la información procediendo a elaborar el acuerdo de declaración de inexistencia respectivo

4.-Asuntos generales.

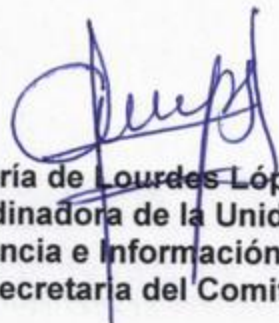
Sin asuntos generales que tratar.


5.- Clausura de la Sesión.

Siendo las veinte horas con treinta y seis minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno se declara cerrada la sesión quedando pendiente la próxima. Leída que fue la presente acta, se acuerda la firma por parte de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, en el lugar y fecha al inicio señalados.


L.A. Mario Garza Escobosa
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
(Presidente del Comité)




Mtra. María de Lourdes López Salas
Coordinadora de la Unidad de
Transparencia e Información Municipal
(Secretaria del Comité)


C.P. y M.I. Erika Ruiz Hernández
Directora Municipal de Administración
y Finanzas
(Vocal del Comité)